



VISTO

El Expediente N° **6852-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 50° Aniversario del Jardín N° 906 "Mafalda"; Y

CONSIDERANDO

Que el Jardín de Infantes N° 906 fue creado por Resolución N° 785 con fecha 17 de febrero de 1974, y comenzó a funcionar en el Ciclo Lectivo de 1975, a partir de la necesidad de la comunidad de Villa Mitre y por iniciativa de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 20;

Que en el año 2010 se oficializó con el nombre de "Mafalda", elegido entre diversas propuestas de la comunidad;

Que el día 3 de septiembre de 2021 se iniciaron las gestiones para la reposición edilicia del jardín, obra que comenzó en octubre de ese mismo año y finalizó con la inauguración del nuevo edificio en noviembre de 2022, con la presencia de autoridades municipales y provinciales;

Que en año 2023 se inauguró el Jardín Maternal, destinado a niños de 45 días a 2 años, hijos de estudiantes de la Escuela Secundaria N° 42;

Que en el presente año 2025, la institución celebra con orgullo sus 50 años de trayectoria educativa, reafirmando su compromiso con la enseñanza, el juego y la formación integral de todos los niños y niñas de la comunidad;

Que el Jardín de Infantes N° 906, "Mafalda", está ubicado en la calle 27 entre 159 A y 160, del barrio Villa Mitre, Distrito Berazategui;

Que el propósito del Nivel Inicial (Diseño Curricular PBA) es: "Garantizar el derecho a la educación de todos los niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años, favoreciendo su desarrollo integral, la inclusión y la igualdad de oportunidades, en el marco de una escuela que enseña, cuida y habilita la construcción de vínculos significativos".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6747

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 50° Aniversario del Jardín de Infantes N° 906 "Mafalda", ubicado en la calle 27 e/ 159A Y 160, del Barrio Villa Mitre, Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Jefatura Distrital y Consejo Escolar de Berazategui, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Consejos Escolares del ámbito bonaerense y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Septiembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
25/09/2025